



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCIX

Número 15 Secc. I

Lunes 21 de Febrero de 2022

CONTENIDO

FEDERAL ♦ FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ♦ Edicto juicio 01/2022.

MUNICIPAL ♦ H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS ♦ Convocatoria Pública Nacional No. 002. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** ♦ Convenio número HAN-SIUE-34-05-2018 del fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Hacienda Real". ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** ♦ Ampliaciones líquidas y transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE YÉCORA** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

AVISO ♦ Órgano de Control y Evaluación Gubernamental San Luis Río Colorado, Edicto emplazamiento a C. Joaquín Rodríguez Díaz, expediente 001/2018.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo General 28/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante proveído de trece de enero de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora, contra Sergio Carranza Cota; se registró con el número 1/2022, consistente esencialmente en: [...] **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: — a). La declaratoria judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto del numerario consistente en:—La cantidad de \$236,030.00 USD (doscientos treinta y seis mil treinta dólares americanos 00/100), más los rendimientos e intereses ordinarios; y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto: para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) le administre, hasta la aplicación de los recursos; y, — b).- la declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien anteriormente referido, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado Sergio Carranza Cota. — c).- Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes, — Acreditando la procedencia de la acción la parte actora, únicamente para los efectos de la admisión de la presente demanda, con los documentos y pruebas que se ofrecen; al considerar que el numerario descrito, es de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, actualizándose la hipótesis de producto del delito, y bienes respecto de los cuales el titular no acredita su procedencia lícita, cometido por Sergio Carranza Cota — (...) En otro aspecto; de conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. --- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble (**numerario**) objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.fiscalia.gob.mx/fgj>; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.--- (...) **PROMOCIONES ELECTRÓNICAS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I, del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de realizar las actuaciones del presente asunto más ágilmente, se exhorta a las demás partes en este procedimiento para que soliciten la práctica de notificaciones electrónicas en términos del capítulo Sexto, del Acuerdo General 12/2020, del Consejo de la Judicatura Federal; del mismo modo, para que privilegien el uso de promociones electrónicas suscritas mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o la "e.firma" (antes firma electrónica avanzada o "FIEL"), e ingresadas por conducto del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, disponible en la siguiente página: <https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/juicioenlinea>. **PROMOCIONES FÍSICAS.** Infórmese a las partes que las promociones que sean presentadas físicamente serán recibidas en la Oficina de Partes Común (OPC) del edificio sede de este órgano judicial, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento de dicha oficina, que es el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de las partes que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando: a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse, en un horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, previamente en la página - web: <http://www.juzgadoquinto.gob.mx>. Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTIDÓS

KARLA GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, C.C.J.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados para participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-002-2022	CompraNET: \$1,500	02/03/2022	02/03/2022 09:00 HRS.	02/03/2022 11:00 HRS.	08/03/2022 12:00 HRS.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$2,500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE BARRA Y CERCO PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR EN GUAYMAS, SONORA		90 DÍAS NATURALES	Inicio 15/03/2022	Terminación 12/06/2022

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://www.compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal/>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**.

6. No se podrán subcontratar partes de la Obra.
REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, **EL AYUNTAMIENTO**, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, **EL AYUNTAMIENTO** obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 21 de Febrero del 2022.

ATENTAMENTE

C. LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.

CONVENIO NÚMERO **HAN-SIUE-34-05-2018** DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "**HACIENDA REAL**", LOCALIZADO DENTRO DE ÉSTE MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. C.P. **MARIA LETICIA NAVARRO DUARTE** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. LIC. **VICTOR LEONEL FELIX KARAM** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ING. **PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGON** SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y POR EL C. ING. **LEOBARDO VIDAL TELLECHEA** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA RIO YAQUI, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. **ANGELINA SEPÚLVEDA LÓPEZ**, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL FRACCIONADOR**"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

I.- De "**EL H. AYUNTAMIENTO**" por conducto del Presidente:

I.1.-Que de acuerdo con el artículo 115 fracción 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el municipio es considerado como persona de derecho público, investido de personalidad jurídica y manejan su patrimonio de acuerdo a lo que determina la Ley, contando con facultades para convenir y obligarse en la integración de acciones que tiendan su desarrollo.

I.2.-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3,4,64 Y 64 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, como órgano colegiado, siendo el presidente municipal el responsable de ejecutar en su representación las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

I.3.-Que de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como por los artículos 5 fracción III, 9 fracción X, 94,99 fracción 1 y 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, le corresponden las facultades de autorizar las acciones de Urbanización dentro del municipio, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca los programas de desarrollo Urbano de Centros de Población, el programa Municipal de Ordenamiento Territorial.

I.4.-Que el C. C.P. **MARIA LETICIA NAVARRO DUARTE** acredita su personalidad como Presidente Municipal mediante constancia del Acuerdo del Consejo de Estado Oficio No. 7243-I-18 de fecha 22 de Marzo de 2018, el C. ING. **PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGON**, acredita su personalidad como Síndico Procurador del Ayuntamiento de Navojoa mediante del Acuerdo del Consejo de Estado Oficio No.7361-I-18 de fecha 17 de Abril de 2018: el C. LIC. **VICTOR LEONEL FELIX KARAM** acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento de Navojoa mediante acta de cabildo número 446 con fecha 01 Agosto de 2017 y el C. ING. **LEOBARDO VIDAL TELLECHEA** acredita su personalidad como Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología a través de nombramiento conferido por el C. Presidente Municipal. Anexo 1.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales de éste instrumento el ubicado en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Reforma, C.P. 85800, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

Anexo 1.

II.-De "**EL FRACCIONADOR**" por conducto de sus representantes:

II.1.-Que es una empresa denominada "CONSTRUCTORA RIO YAQUI, S.A. DE C.V.", con carácter de sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas aplicables. Constitución que acredita con la copia certificada de la escritura pública 6508, libro uno, de fecha 5 de Mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Juan N. Manjarrez D., Notario Público número 77 con ejercicio y residencia en Cd. Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Obregón, Sonora, bajo número de inscripción 8876, Sección Comercio, de fecha 13 de Mayo de 1997.

Documentos que se agregan al presente convenio para que formen parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo 2.

II.2.-Que otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio al C. C.P. ANGELINA SEPULVEDA LOPEZ, según se desprende de la escritura pública 2288 volumen 22 de fecha 31 de Enero de 2006, quedando debidamente inscrita en el registro de la Propiedad y de Comercio, bajo número de inscripción 26383 4, de fecha 7 de Febrero de 2006, facultades estas que, bajo protesta de decir verdad, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, documento que quedo agregado al presente convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo 3.

II.3.-Que la empresa "CONSTRUCTORA RIO YAQUI, S.A. DE C.V.", se legitima las superficies de 146,040.225 m2, identificados en la parcela 300 201 P7/17, 301 201 P7/17, parcela 302 21 P7/81 y parcela 304 2 1 P7/17 mediante escrituras 14,286 volumen 200 testimonio primero, de fecha 21 Diciembre de 2017, de él C. Lic. Miguel Enrique Martínez Serrato, titular de la Notaría Pública No. 19, con ejercicio y residencia en ésta ciudad. Y registrado ante Registro Público de la Propiedad con el número 50801 volumen 3788 del día 30 de Enero del 2018.

Así mismo se manifiesta que son motivo del Presente Convenio una Superficie Total de 146,040.225 m2 anteriormente descritos, bajo anexo 4.

II.4.- Que los terrenos donde se pretende asentar el fraccionamiento que se autoriza, se encuentran libres de todo gravamen, tal y como se hace constar en el certificado original ICR-141722 de fecha 26 de Febrero de 2018, expedidos por el Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales en Navojoa, Sonora. Documento que se agrega al presente convenio para que formen parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo anexo 5.

II.5.-Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito a este H. Ayuntamiento, solicitando la Licencia de Uso de Suelo para el citado Fraccionamiento y que a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en oficio número 285/04/018 de 12 de Abril del 2018, emitido por la dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, documento que se agrega al presente convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales que haya lugar, bajo el anexo 6.

II.6.-Que en atención de lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, mediante oficio sin número de fecha 05 de Diciembre del 2017, emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, se acredita la factibilidad para el suministro de agua potable y de alcantarillado sanitario para el fraccionamiento que se autoriza, documento que se agrega al presente convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo anexo 7.

II.7.-Que en atención a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se tramitó ante la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Noroeste Zona Navojoa, la factibilidad de suministro de energía eléctrica para el proyecto motivo del presente Convenio; e dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. PO660/2017 de fecha 21 de Noviembre de 2017, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, anexo 8.



II.8.-Que para el fraccionamiento "FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL" solicito a la Comisión de Ecología y Desarrollo del municipio de Navojoa, autorización en materia de impacto ambiental del proyecto en referencia, a lo cual correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. E 110/18 documento que se agrega al siguiente convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, anexo 9.

II.9.-Que se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento la aprobación del proyecto de lotificación

II.10.-Que solicito a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento la aprobación del estudio de Drenaje Pluvial.

II.11.-Que señala como domicilio para efectos legales de éste convenio el de Avenida Miguel Alemán 135 Sur, en Cd. Obregón, Sonora.

III.-DE AMBAS PARTES:

III.1.-Que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento en el predio de referencia, con fundamento en los artículos 9 fracción X, 99 fracción 1 y 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL AYUNTAMIENTO" suscribe el presente Convenio. Autorización para que "EL FRACCIONADOR" lleva a cabo los trámites ante las instancias o Dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como ante cualquier institución bancaria o crediticia ya sea Nacional o Internacional, a efecto de conseguir los créditos que lo conlleven al financiamiento para la realización y conclusión del fraccionamiento al que se alude en este instrumento, la presente autorización en ningún momento faculta a "EL FRACCIONADOR" a realizar las obras de urbanización así como al tampoco en realizar cualquier tipo de construcción o edificación dentro del predio a que se refiere la Declaración II.3, misma que se tiene por reproducida en ésta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.-El fraccionamiento motivo del presente Convenio Autorización se clasifica como de interés social "HACIENDA REAL" y el uso de los lotes que lo conforman será única y exclusivamente el que se le asigne mediante el presente instrumento, aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los planos y especificaciones presentados por "EL FRACCIONADOR", documentos que se anexan al presente convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

A).-Constancia de mayoría expedida por el Consejo Local Electoral, bajo anexo 1.

B).-Copia certificada de la escritura pública número 6,508 volumen CXXVI, de fecha 5 de Mayo de 1997, que contiene la constitución de la sociedad denominada "CONSTRUCTORA RÍO YAQUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", bajo anexo 2.

C).-Copia certificada de escritura pública número 2,288 Volumen 22, de fecha 31 de Enero de 2006, que contiene las facultades del Representante Legal, bajo anexo 3.

D).-Copia certificada de la escritura número 14,286 Volumen 200, con fecha 21 de Diciembre del 2017, mediante el cual se acredita la propiedad del predio a desarrollar, bajo anexo 4.

E).-Certificados de Libertad de Gravamen en original número 141722 de fecha 26 de Febrero de 2018, expedido por el Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales en Navojoa, Sonora, bajo anexo 5.

F).-Licencia de Uso de Suelo emitida por éste H. Ayuntamiento bajo oficio número 485/04/018 de fecha 12 de Abril de 2018, bajo anexo 6.

G).-Oficios de Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado emitidas por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, de fecha 05 de Diciembre del 2017, bajo anexo 7.

H).-Oficio de Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica emitida por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste Subgerencia de Distribución Navojoa en Oficio No. PO660/2017 fecha de 21 de Noviembre de 2017, bajo anexo 8.

I).-Oficio que contiene el Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, emitido por la Comisión de Ecología y Desarrollo del Municipio de Navojoa, bajo anexo 9.

J).-Oficio de la Aprobación del Proyecto de Lotificación emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento, bajo anexo 10.

K).-Plano de Vialidad y Nomenclatura, bajo anexo 11.

L).-Plano de Lotificación con la distribución de uso de suelo, bajo anexo 12.

M).-Plano de Lotificación del Proyecto, bajo anexo 13.

N).-Plano Manzanero, bajo anexo 14.

Ñ).-Estudio Pluvial incluyendo planos de drenaje pluvial, bajo anexo 15.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tiene por reproducido en ésta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.-De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" y que consta gráficamente en el anexo 12 de éste convenio, consiste en la distribución y el uso del suelo del predio mencionado de la clausula segunda, en lotes habitacionales, comerciales, vialidades, área de donación, reservas y afectaciones en su caso, de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA DE LOTIFICACION

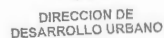
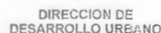
[illegible]

TABLA DE LOTIFICACION

[illegible]

CUADRO DE USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL

CUADRO DE RESÚMENES DE LOTIFICACIÓN TOTAL			
RESUMEN:		PORCENTAJE DE ÁREA VENDIBLE	PORCENTAJE DE ÁREA TOTAL
ÁREA HABITACIONAL DE PROYECTO:	80,472.530 m ²	98.154	55.103
ÁREA COMERCIAL DE PROYECTO:	1,513.356 m ²	1.846	1.036
ÁREA VENDIBLE TOTAL:	81,985.886 m ²	100.000	56.139
EQUIPAMIENTO URBANO DE PROYECTO:	6,565.978 m ²	8.009	4.496
EQUIPAMIENTO ÁREA DEPORTIVA :	0.000 m ²	0.000	0.000
EQUIPAMIENTO URBANO TOTAL DE PROYECTO:	6,565.978 m ²	8.009	4.496
ÁREA VERDE DE PROYECTO:	3,486.974 m ²	4.253	2.388
ÁREA VERDE EN PRADOS:	959.523 m ²	1.170	0.657
ÁREA VERDE TOTAL:	4,446.497 m ²	5.423	3.045
ÁREA DE DONACIÓN:	11,012.475 m ²	13.432	7.541
VIALIDADES DE PROYECTO:	53,041.864 m ²		36.320
ÁREA DE AFECTACIÓN:	0.000 m ²		
ÁREA ÚTIL DE PROYECTO:	146,040.225 m ²		100.000
ÁREA TOTAL DE PROYECTO:	146,040.225 m ²		
NÚMERO DE LOTES:	617		
NÚMERO DE VIVIENDAS:	605		
DENSIDAD DE VIVIENDA: (Calculada sobre Área Útil):	42.29 viv/ha		

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el cuadro anterior, plasmados en el plano que se anexa bajo el anexo 12, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.-"EL FRACCIONADOR" dona a favor del municipio de Navojoa las áreas comprendidas por el lote 1 de la manzana 1, lotes 1 y 3 de la manzana 2, lote 11 de la manzana 3, lote 1 de la manzana 4, lote 8 de la manzana 6, lote 1 de la manzana 7, lote 1 manzana 10, lote 1 manzana 31 y lote 1 manzana 18, mismas que representan el 7.541% del área total vendible y que serán destinadas para áreas verdes y equipamiento urbano.

Así mismo, "EL FRACCIONADOR", dona a favor del municipio de Navojoa, las áreas comprendidas por las vialidades y pasos considerados dentro de éste Fraccionamiento con una superficie total en vialidades de 53,041.864 m².

QUINTA.-"EL FRACCIONAMIENTO" se llevará a cabo en 36 meses la autorización de acuerdo a lo establecido en el anexo 11, y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la Licencia de Urbanización, en su caso.

SEXTA.-"EL FRACCIONADOR", se compromete de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a publicar íntegramente el presente convenio por una sola vez y a costo del mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente.

SEPTIMA.-En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a incluir en la publicidad y promoción que se realice sobre los lotes del fraccionamiento que se autoriza, el número del presente convenio, así como una adecuada orientación para el posible adquirente.

OCTAVA.-De acuerdo a lo estipulado en el artículo VI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora., "EL FRACCIONADOR" se compromete a obtener por parte

de "EL AYUNTAMIENTO", la Licencia de Construcción para cualquier tipo de edificación o demolición que se pretenda realizar dentro del fraccionamiento que se autoriza, además de obtener la Licencia de Urbanización Correspondiente.

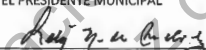
NOVENA.-Las partes convienen que será facultad de "EL AYUNTAMIENTO", rescindir administrativamente el presente convenio, en el supuesto de que "EL FRACCIONADOR" incumpla con una o más de las obligaciones a su cargo establecidas de dicho instrumento apegándose en todo momento a lo establecido en El Título Decimo Primero de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

DECIMA.-Las partes convienen que para efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no se encuentre previsto en el mismo, se aplicarán las leyes y normatividad vigente en materia de desarrollo urbano, así como en las demás materias que sean aplicables a las disposiciones contenidas en éste instrumento, aceptando ambas partes someterse a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, y renunciar al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

LEIDO que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Navojoa, Sonora. A los 04 días del mes de Mayo de 2018.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

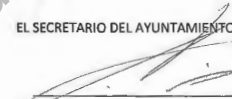
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. C.P. MARIA LETICIA NAVARRO DUARTE

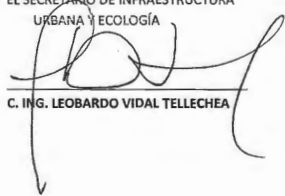
EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL


C. ING. PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGON

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. LIC. VICTOR LEONEL FELIX KARAM

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA


C. ING. LEOBARDO VIDAL TELLECHEA

POR "EL FRACCIONADOR"

EL REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RIO YAQUI, S.A. DE C.V.


C.C.P. ANGELINA SERÚLVEDA LÓPEZ



NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 20 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 (Treinta y Uno) de Enero del año dos mil veintidós, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Ocho.- Se aprueba por mayoría de quince votos a favor y siete en contra, las Ampliaciones Liquidas y Transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del período comprendido de 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021, en los precisos términos del documento anexo, presentado por Tesorería Municipal, y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, conforme a lo siguiente:

Es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por el período comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, autorizó ampliaciones liquidas por un importe de **13 millones 517 mil 647 pesos** modificando el presupuesto de egresos de la Administración Directa para el ejercicio fiscal 2021 que ascienden a **\$ 1 mil 087 millones 059 mil 907 pesos con 70 centavos.**

Cabe señalar que durante este periodo el Ayuntamiento de Nogales ha aprobado las modificaciones presupuestales a fin de cumplir con los programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio. Lo anterior con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del ejercicio.

En el presente, se informa de manera anualizada el comportamiento del ejercicio presupuestal del gasto considerando el presupuesto original, ampliaciones compensadas así como el presupuesto modificado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2022, ha tenido a bien expedir el siguiente:





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

ACUERDO NÚMERO OCHO

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2021.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió recursos por el orden de los 13,517,647 que comprenden recursos adicionales del FIDEICOMISO OPERADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL, mismos que serán aplicados al proyecto denominado Construcción del Tercer Módulo (segunda etapa de equipamiento) de la planta de tratamiento de aguas residuales "Los Alisos", así como el suministro e instalación de motores para bombeo en diversos puntos de la ciudad. De la misma manera y con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al 31 de Diciembre 2021 y para dar cumplimiento a programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio, se realizaron las siguientes transferencias compensadas.

Clave	Nombre	Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado
0101	OFICINA DE REGIDORES	14,098,565.21	27,799.82	14,126,365.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,574,080.12	-61,570.18	12,512,509.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	864,715.01	-390,605.00	474,110.01
3000	SERVICIOS GENERALES	275,469.96	188,115.00	463,584.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	376,136.01	13,490.48	389,626.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,154.08	278,369.52	286,533.60
0201	DESPACHO DEL SINDICO	11,969,498.52	-3,353,255.41	8,616,243.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,891,556.32	960,753.63	4,852,309.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,999.96	45,000.00	243,999.96
3000	SERVICIOS GENERALES	7,138,930.32	-3,743,409.08	3,395,521.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,011.92	-615,599.96	124,411.96
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	13,481,269.56	3,523,202.19	17,004,471.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,441,269.56	1,427,272.09	6,868,541.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000.00	26,179.00	386,179.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,588,000.00	2,474,130.38	9,062,130.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00	-129,306.00	590,694.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	372,000.00	-275,073.28	96,926.72
0302	SECRETARIA PARTICULAR	4,707,534.96	-1,993,544.64	2,713,990.32
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,047,534.96	-2,149,619.33	1,897,915.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,000.00	63,000.00	471,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	192,000.00	93,074.69	285,074.69
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	24,115,782.12	628,729.41	24,744,511.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,153,974.68	700,740.69	5,854,715.37



NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	502,519.08	1,593.00	904,112.08
3000	SERVICIOS GENERALES	1,312,867.08	840,886.84	2,153,753.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,096,397.24	-914,491.12	16,181,906.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,024.04	0.00	50,024.04
0402	SERVICIOS DE GOBIERNO	1,593,634.32	42,853.74	1,636,488.06
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,593,634.32	42,853.74	1,636,488.06
0403	COMISARIAS	449,747.76	51,798.44	501,546.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	449,747.76	51,798.44	501,546.20
0405	PROTECCION CIVIL	2,283,662.40	366,839.85	2,650,502.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,782,684.96	28,959.85	1,811,644.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	320,012.04	19,000.00	339,012.04
3000	SERVICIOS GENERALES	32,368.44	0.00	32,368.44
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	148,596.96	318,880.00	467,476.96
0406	JUZGADO CALIFICADOR	8,591,893.32	911,393.89	9,503,287.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,481,893.28	801,754.75	9,283,648.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,000.04	81,301.16	191,301.20
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	28,337.98	28,337.98
0407	INSPECCION Y VIGILANCIA	3,701,768.28	318,937.52	4,020,645.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,644,278.44	318,937.52	3,963,215.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,429.84	0.00	42,429.84
3000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00	0.00	15,000.00
0409	ACCION CIVICA	832,992.48	69,765.21	902,757.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	737,992.44	69,765.21	807,757.65
3000	SERVICIOS GENERALES	80,000.04	0.00	80,000.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
0501	DESPACHO DEL TESORERO	3,001,011.12	1,508,127.86	4,509,138.98
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,633,666.32	446,049.88	2,079,716.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	343,622.16	253,740.00	597,362.16
3000	SERVICIOS GENERALES	1,023,698.64	756,377.98	1,780,076.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	51,960.00	51,960.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
0503	DIRECCION DE INGRESOS	12,319,377.12	9,866,444.20	22,185,821.32
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,166,152.04	444,682.27	8,610,834.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,334.96	234,174.00	584,508.96
3000	SERVICIOS GENERALES	2,671,724.16	6,391,941.39	9,063,665.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,131,141.96	2,310,144.54	3,441,286.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	485,502.00	485,526.00
0504	DIRECCION DE CATASTRO	7,042,552.68	929,023.90	7,971,576.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,544,219.40	482,547.70	5,026,767.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,949.72	0.00	29,949.72
3000	SERVICIOS GENERALES	1,906,832.52	415,006.27	2,321,838.79
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	561,551.04	31,469.93	593,020.97





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

0505	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	240,269,080.68	-3,201,768.03	237,067,312.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,555,372.48	256,940.70	3,812,313.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,210.96	185,000.00	242,210.96
3000	SERVICIOS GENERALES	1,360,085.88	28,978,543.71	30,338,629.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	84,932,508.12	25,167,225.21	110,099,733.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,331.60	1,442,000.00	1,498,331.60
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	41,273,452.32	-41,167,408.29	106,044.03
9000	DEUDA PUBLICA	109,034,119.32	-18,064,069.36	90,970,049.96
0506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	515,595.36	34,622.51	550,217.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	515,595.36	34,622.51	550,217.87
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	7,604,079.96	5,497,029.98	13,101,109.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,783,947.32	1,945,260.27	4,729,207.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,010.64	30,000.00	106,010.64
3000	SERVICIOS GENERALES	4,744,122.00	3,521,769.71	8,265,891.71
0703	ALUMBRADO PUBLICO	48,697,719.36	-3,875,350.79	44,822,368.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,911,896.24	-170,718.81	2,741,177.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,130,139.84	-1,631,695.55	5,498,444.29
3000	SERVICIOS GENERALES	38,655,621.28	-2,154,680.27	36,500,941.01
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	81,743.84	81,755.84
0704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	67,435,253.04	-3,616,623.84	63,818,629.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,537,968.08	1,232,828.36	39,770,796.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,085,875.28	1,429,379.86	21,515,255.14
3000	SERVICIOS GENERALES	8,811,409.68	-6,333,532.06	2,477,877.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	54,700.00	54,700.00
0706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSPARENCIA	5,249,441.28	-196,515.71	5,052,925.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,069,942.64	-196,515.71	4,873,426.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	179,498.64	0.00	179,498.64
0710	RASPADO Y NOVELACION DE CALLES	5,805,577.68	2,546,335.85	8,351,913.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,700,622.36	318,961.85	2,019,584.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,965,519.84	0.00	1,965,519.84
3000	SERVICIOS GENERALES	2,139,435.48	2,227,374.00	4,366,809.48
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	4,485,545.76	50,225,358.57	54,710,904.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,239,520.20	49,906,640.57	54,146,160.77
3000	SERVICIOS GENERALES	246,025.56	318,718.00	564,743.56
0802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIVA	115,427,065.56	-51,782,287.81	63,644,777.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	91,056,564.96	-47,518,127.83	43,538,437.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,626,032.68	-2,575,218.01	4,050,814.67
3000	SERVICIOS GENERALES	9,244,155.84	6,021,756.98	15,265,912.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,597.32	240,203.00	268,800.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,471,714.76	-7,950,901.95	520,812.81
0803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	36,637,467.00	5,858,389.16	42,495,856.16



NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

1000	SERVICIOS PERSONALES	34,636,776.60	6,291,184.88	40,927,961.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.00	0.00	12.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,423,713.36	14,995.00	1,438,708.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	576,965.04	-447,790.72	129,174.32
0804	ADMINISTRACION	24,043,862.88	-1,242,211.18	22,801,651.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,325,473.60	-4,405,164.06	4,920,309.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,673,622.32	2,665,185.36	17,338,807.68
3000	SERVICIOS GENERALES	44,766.96	497,767.52	542,534.48
0808	DELEGACION SUR	3,280,061.76	54,868.44	3,334,930.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,280,049.76	54,868.44	3,334,918.20
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
0809	DELEGACION ESTE	5,188,212.36	337,664.81	5,525,877.17
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,188,200.36	337,664.81	5,525,865.17
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
0810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,261,290.00	716,813.74	4,978,103.74
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,261,290.00	716,813.74	4,978,103.74
0811	SUB DELEGACION NOROESTE	2,575,438.68	421,928.00	2,997,366.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,575,438.68	421,928.00	2,997,366.68
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	7,040,744.16	158,985.22	7,199,729.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,222,010.56	138,985.22	6,360,995.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,452.60	21,857.34	128,309.94
3000	SERVICIOS GENERALES	634,545.00	6,987.62	641,532.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,736.00	-8,844.96	68,891.04
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	709,586.64	68,443.20	778,029.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	709,574.64	68,443.20	778,017.84
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	10,238,413.68	6,129,184.03	16,367,597.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,295,671.36	1,232,434.34	4,528,105.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,886,683.80	-670,893.00	1,215,790.80
3000	SERVICIOS GENERALES	4,679,586.36	5,560,552.69	10,240,139.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	376,472.16	7,090.00	383,562.16
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	3,546,514.92	-18,522.61	3,527,992.31
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,491,830.92	-18,522.61	3,473,308.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,400.04	0.00	13,400.04
3000	SERVICIOS GENERALES	41,283.96	0.00	41,283.96
1103	RECURSOS HUMANOS	71,649,720.48	6,929,057.40	78,578,777.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,592,904.76	6,919,603.09	31,512,507.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,403.60	-120,000.00	53,403.60
3000	SERVICIOS GENERALES	19,518,412.08	-5,673,872.65	13,844,539.43
4000	TRANSFERENCIAS	27,365,000.04	5,803,326.96	33,168,327.00
1104	BIENES Y SERVICIOS	4,934,277.12	268,631.59	5,202,908.71





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

1000	SERVICIOS PERSONALES	4,916,695.56	268,631.59	5,185,327.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,545.56	0.00	17,545.56
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
1106	RASTRO	2,598,803.04	665,572.26	3,264,375.30
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,475,291.04	316,572.26	1,791,863.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,012.00	140,000.00	611,012.00
3000	SERVICIOS GENERALES	528,750.00	92,850.00	621,600.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	123,750.00	116,150.00	239,900.00
1108	TALLER MUNICIPAL	2,391,227.28	9,000.00	2,400,227.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,138,875.20	0.00	2,138,875.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	165,328.08	-6,000.00	159,328.08
3000	SERVICIOS GENERALES	17,012.04	0.00	17,012.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,011.96	15,000.00	85,011.96
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	11,999,283.36	770,259.26	12,769,542.62
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,083.56	137,976.62	3,857,060.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,119.16	12,897.89	22,017.05
3000	SERVICIOS GENERALES	8,271,056.64	619,384.75	8,890,441.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	21,303,851.40	1,355,318.39	22,659,169.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,530,802.04	14,164.39	17,544,966.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	638,593.20	-69,941.98	568,651.22
3000	SERVICIOS GENERALES	161,157.24	160,288.98	321,446.22
4000	TRANSFERENCIAS	2,973,286.92	1,238,807.00	4,212,093.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	12,000.00	12,012.00
1601	DESPACHO DEL DIR. DE ECONOMIA	4,356,514.44	-4,924.91	4,351,589.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,600,525.44	-770,273.47	2,830,252.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,134.80	23,000.00	136,134.80
3000	SERVICIOS GENERALES	617,013.24	-24,651.44	592,361.80
4000	TRANSFERENCIAS	0.00	785,000.00	785,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,839.96	-18,000.00	7,839.96
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	2,814,810.48	-337,727.86	2,477,082.62
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,814,810.48	-337,727.86	2,477,082.62
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	9,895,736.04	24,078,322.67	33,974,058.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,485,346.80	478,782.69	1,964,129.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,490,713.40	4,580,987.10	7,071,700.50
3000	SERVICIOS GENERALES	3,027,096.36	21,801,492.66	24,828,589.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,892,579.48	-2,782,939.78	109,639.70
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	83,646,634.33	6,804,849.59	90,453,471.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,393,872.12	2,423,181.26	3,817,053.38
6000	INVERSION PUBLICA	82,254,762.21	4,381,668.33	86,636,418.54





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

1804	DEPTO. DE PRESUPUESTO Y SUPERVISION	2,377,757.04	0.00	2,377,757.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,377,757.04	0.00	2,377,757.04
1805	DEPTO. DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	3,665,689.08	-2,108,983.06	1,556,706.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,665,689.08	-2,108,983.06	1,556,706.02
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,594,642.52	431,347.62	3,025,990.14
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,594,642.52	431,347.62	3,025,990.14
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,070,298.60	175,417.98	1,245,716.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,070,298.60	175,417.98	1,245,716.58
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRANSITO	2,598,930.48	122,571.76	2,721,502.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,598,930.48	122,571.76	2,721,502.24
1809	DIR. ADVA DE ORDENAMIENTO URBANO	1,306,192.56	701,583.66	2,007,776.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,306,192.56	701,583.66	2,007,776.22
1810	DEPTO. DE EVAL DE PROY. URBANOS	1,249,109.76	-226,271.09	1,022,838.67
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,249,109.76	-226,271.09	1,022,838.67
1811	DEPTO. DE ADMINISTRACION URBANA	1,031,285.64	786,248.20	1,817,533.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,031,285.64	786,248.20	1,817,533.84
1812	DEPTO. DE ADMON Y PRESERV ECOLOGICA	820,925.16	-148,356.54	672,568.62
1000	SERVICIOS PERSONALES	820,925.16	-148,356.54	672,568.62
1813	DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,754,216.04	59,913.37	1,814,129.41
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,754,216.04	59,913.37	1,814,129.41
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR JURIDICO	4,121,013.64	3,306,379.65	7,427,393.29
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,768,741.12	257,408.39	4,026,149.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,054.52	30,603.00	59,657.52
3000	SERVICIOS GENERALES	302,919.96	3,021,368.26	3,324,288.22
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,300.04	-3,000.00	17,300.04
2701	DESPACHO DEL DIR. INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	4,377,603.00	2,650,817.39	7,028,420.39
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,816,141.84	1,259,387.59	5,075,529.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	391,437.12	167,918.12	559,355.24
3000	SERVICIOS GENERALES	170,024.04	858,211.68	1,028,235.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	365,300.00	365,300.00
2702	COORDINACION DEPORTIVA	2,701,401.48	482,774.62	3,184,176.10
1000	SERVICIOS PERSONALES	488,397.72	450,277.92	938,675.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	393,478.68	-41,063.00	352,415.68
3000	SERVICIOS GENERALES	195,513.12	335,851.50	531,364.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,623,999.96	-341,485.91	1,282,514.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	79,194.11	79,206.11
2703	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	6,210,089.40	81,182.66	6,291,272.06
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,485,393.12	-333,691.64	4,151,701.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	423,172.32	551,474.41	974,646.73
3000	SERVICIOS GENERALES	1,301,523.96	-136,600.11	1,164,923.85
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION	10,882,512.84	1,064,326.09	11,946,838.93





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

1000	SERVICIOS PERSONALES	2,617,523.52	82,890.09	2,700,413.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,695.84	56,000.00	63,695.84
3000	SERVICIOS GENERALES	189,244.92	591,336.00	780,580.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,068,036.56	334,100.00	8,402,136.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
3002	SUB-DIRECCION DE EDUCACION	829,956.00	1,856.97	831,812.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	829,956.00	1,856.97	831,812.97
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SALUD	6,325,450.20	971,514.18	7,296,964.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,941,360.44	1,318.83	5,942,679.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,991.40	324,050.01	527,041.41
3000	SERVICIOS GENERALES	181,098.36	645,395.34	826,493.70
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	750.00	750.00
3201	DESPACHO DE DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	4,872,494.28	1,554,287.59	6,426,781.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,486,316.80	552,353.03	4,038,669.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,914.24	41,637.00	152,277.24
3000	SERVICIOS GENERALES	889,652.16	1,345,157.36	2,234,809.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	302,611.08	-301,585.80	1,025.28
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	5,796,463.80	4,140,028.17	9,936,491.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,197,027.60	800,494.17	4,997,511.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,525,131.24	-150,000.00	1,375,131.24
3000	SERVICIOS GENERALES	74,304.96	3,489,544.00	3,563,848.96
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	13,771,509.00	416,258.83	14,187,767.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,638,421.68	157,290.78	7,795,712.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,959,393.48	-200,000.00	1,759,393.48
3000	SERVICIOS GENERALES	4,173,693.84	458,968.05	4,632,661.89
3204	DEPTO DE REPARTO DE AGUA	2,448,489.24	3,616,383.61	6,064,872.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,420,451.04	1,659.51	1,422,110.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	966,654.72	-117,675.90	848,978.82
3000	SERVICIOS GENERALES	61,371.48	3,692,400.00	3,753,771.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	40,000.00	40,012.00
3301	DESPACHO DE DIRECTOR DE JUVENTUD	2,869,694.64	332,509.57	3,202,204.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,395,785.36	249,509.57	2,645,294.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,042.44	83,086.16	147,128.60
3000	SERVICIOS GENERALES	224,991.36	14,329.96	239,321.32
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	109,839.48	55,583.92	165,423.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,036.00	-70,000.04	5,035.96
3401	DESPACHO DE DIRECTOR DE INFORMATICA	6,572,942.03	53,603.55	6,626,545.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,613,570.19	452,646.41	4,066,216.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,873.68	2,500.00	43,373.68
3000	SERVICIOS GENERALES	1,547,793.84	220,000.00	1,767,793.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,370,704.32	-621,542.86	749,161.46
TOTAL GENERAL		1,007,041,707.01	80,018,212.69	1,087,059,907.70





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 31 del mes Enero del presente año, mediante Acta N° 20.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase".

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil Veintidós. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del H. Ayuntamiento



Publicación Oficial
sin validez oficial

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
☎ +52 (631) 162 5000 🌐 @gobiernodenogales 📧 municipio.nogales-sonora.gob.mx

El C. Mario Enrique Teyechea Gámez, Secretario del Ayuntamiento de Yécora, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 28 de diciembre de 2021, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 24

**Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de
1º de enero al 31 de diciembre de 2021.**

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Justificación

Las ampliaciones se deben a que los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas y las reducciones a que en el ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP			AMPLIACION	REDUCCION	
AY			AYUNTAMIENTO	1,011,713	359	18,446	993,626
	AR		ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	813,473	0	0	813,473
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000		16,046	175,954
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,840	359	0	4,199
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400	0	2,400	0
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,747,135	871,091	99,240	2,518,986
	CA		ACCION PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	875,095	0	14,126	860,969
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	244,920	121,869		366,789
		3000	SERVICIOS GENERALES	627,120	749,222	85,114	1,291,228
SA			SECRETARIA MUNICIPAL	8,217,044	912,978	821,729	8,308,293
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,237,280	0	134,415	4,102,865
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,002,840	10,506	185,968	827,378
		3000	SERVICIOS GENERALES	214,080	8,048	9,372	212,756
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,756,844	894,424	485,974	3,165,294
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000	0	6,000	0
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,708,128	145,689	631,427	2,222,390
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	550,720	0	0	550,720
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	309,480	48,209	20,370	337,319
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,098,456	97,480	105,814	1,090,322

OP	HW	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000	0	18,000	0		
		9000	DEUDA PUBLICA	731,472	0	487,443	244,029		
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	16,228,227	1,198,025	1,485,730	16,939,622		
			PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,153,782	56,944	9,762	2,209,984		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,085,360	473,577	31,380	1,528,557		
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,831,800	489,783	337,310	1,984,263		
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000	0	6,000	0		
		6000	INVERSION PUBLICA	11,150,285	168,741	1,102,278	10,216,748		
		DSP	J8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3,633,693	236,120	411,323	3,458,490
	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA								
1000	SERVICIOS PERSONALES			1,237,449	113,615	36,000	1,315,064		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			944,880	94,764	95,952	943,692		
3000	SERVICIOS GENERALES			1,451,364	27,741	279,371	1,199,734		
OCE	GU				ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	444,601	0	14,384	430,217
					CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL				
				1000	SERVICIOS PERSONALES	415,021	0	0	415,021
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,500		6,968	12,532
				3000	SERVICIOS GENERALES	10,080		7,416	2,664
		DDR	LS		DELEGACIONES Y COMISARIAS	746,667	28,174	0	774,841
					ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA				
				1000	SERVICIOS PERSONALES	556,667	0	0	556,667
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000	28,174		208,174
				3000	SERVICIOS GENERALES	0			0
OA	QS				DIF MUNICIPAL	779,627	19,261	19,146	779,743
					ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
				1000	SERVICIOS PERSONALES	668,027	0	12,782	655,245
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,400	19,261		117,661
				3000	SERVICIOS GENERALES	13,200		6,383	8,837
		OB	AA		COMAPAS	1,165,127	141,972	61,245	782,112
					POLITICA DE PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA				
				1000	SERVICIOS PERSONALES	380,087	27,526	0	407,613
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,840	54,898	27,245	247,493
				3000	SERVICIOS GENERALES	585,200	59,548	24,000	600,748
	SUMAS			36,681,962	3,553,669	3,553,669	36,681,962		

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración

Municipal, se solicita a la C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. MARIO ENRIQUE TEYECHEA GÁMEZ

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Mario Enrique Teyechea Gámez, Secretario del Ayuntamiento de Yécora, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 28 de Diciembre del 2021, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 25

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2021

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado recursos por convenios celebrados con Cecop y de la diferencia entre lo presupuestado y recibido del FISM para solventar los gastos realizados, además exedentes de ejercicios anteriores.

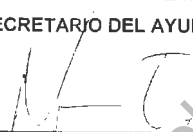
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap				
DOP	HN		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
			POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,086,360	33,440	1,119,800
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,831,800	57,400	1,889,200
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,150,285	272,173	11,422,458
			TOTAL	14,068,445	363,013	14,431,458

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita a la C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

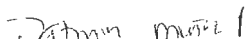
A T E N T A M E N T E
EI SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. MARIO ENRIQUE TEYECHEA GÁMEZ

EDICTO

AUTORIDAD SUSTANCIADORA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, DIO INICIÓ AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. JOAQUIN RODRIGUEZ DIAZ, EMPLAZANDOSELE PARA QUE CONTESTE LA DENUNCIA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL DE ESTA CIUDAD (CONTRALORIA MUNICIPAL). EXPEDIENTE 001/2018.


LIC. JAZMIN MUÑOZ PADILLA

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL



NOTA: PUBLÍQUESE POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y EN ALGUN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, LA TRIBUNA DE SAN LUIS, QUE SE PUBLICA EN ESTA CIUDAD.

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2022CCIX15I-21022022-D142923B6

